TRIBUNAL FEDERAL
DE
CONCILIACION Y ARBITRAJE

México, Distrito Federal a siete de junio de dos mil once. ----------

Agréguese a los autos el escrito y anexos recibidos el dos de junio de dos mil once, suscrito por el C. Néstor García Aguilar, en su carácter de representante legal del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, personalidad que acredita en los términos de la copia certificada del instrumento notarial número cuarenta y dos mil seiscientos del cuatro de junio del dos mil diez, pasado ante la fe del Notario Público número noventa y ocho del Distrito Federal, Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, mediante el cual exhibe para su depósito y registro las Condiciones Generales de Trabajo de la dependencia en mención, que regirán las relaciones laborales con sus trabajadores de base. ----------

Con fundamento en los artículos 124, fracción V y 124 "A" fracciones III y V de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, el Pleno de este Tribunal provee: ----------

Analizadas las Condiciones Generales de Trabajo que se acompañan al ocurso de cuenta, consta que el C. Jorge Amigo Castañeda, en su carácter de Director General del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, con fecha diez de septiembre de dos mil diez, expidió las Condiciones Generales de Trabajo que regirán las relaciones laborales entre la dependencia precitada y sus trabajadores de base, tomando en cuenta la opinión del Sindicato Único de Trabajadores del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, las cuales fueron autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el oficio número 101-136 del diecisiete de marzo del año

junio de dos mil once. ----------

Como lo solicita el ocursante, devuélvasele la copia certificada del Testimonio Notarial número cuarenta y dos mil seiscientos del cuatro de junio del dos mil diez, pasado ante la fe del Notario Público número noventa y ocho del Distrito Federal, Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, que acompañó al escrito que se provee, previa toma de razón y acuse de recibo que obre en autos, dejando en el expediente copia certificada del mismo para constancia. ----------

Téngase al promovente señalando domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Periférico Sur 3106 piso 5, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01900 en la Ciudad de México, Distrito Federal y autorizando para los mismos efectos, así como para recibir documentos a los CC. Carlos Raúl Sandoval Fernández, Sergio Odín Castillo Espino y Arturo Aguirre Aguirre. ----------

Expídansele al ocursante las copias certificadas que solicita por conducto de las personas autorizadas para tal efecto, previa toma de razón y acuse de recibo que obre en autos, con fundamento en el artículo 723 de la Ley Federal del Trabajo de aplicación supletoria a la ley de la materia. ----------

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 y 118 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, en concordancia con el artículo 115 del Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal de aplicación supletoria a la ley de la materia, hágase saber a las partes que con fecha ocho y diez de marzo de

TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS MEXICO, D.F.

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

COTEJO

ESTA FOJA CORRESPONDE AL ACUERDO PLENARIO DE FECHA SIETE DE JUNIO DEL DOS MIL ONCE, RELATIVO AL EXPEDIENTE CITADO AL RUBRO. ----------

dos mil once, protestaron como Magistrado Presidente de la Primera Sala, el C. Licenciado Víctor Mariel Soulé y Magistrado Representante del Gobierno Federal en la Cuarta Sala, el C. Licenciado Alejandro Diez Barroso Repizo y el tres de mayo del año en curso, protestó como Magistrado Representante de los Trabajadores de la Segunda Sala el C. Licenciado Juan Bautista Reséndiz.----

NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS.- Así lo resolvió por **U N A N I M I D A D** de votos, el Pleno del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, en sesión celebrada en esta fecha.- El C. Presidente del Tribunal.- La Secretaria General de Acuerdos.- Doy Fe. ----------

EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

LIC. ALFREDO FARID BARQUET RODRÍGUEZ
PRIMERA SALA
MAGISTRADO PRESIDENTE

LIC. VICTOR MARIEL SOULÉ
MAG. REPTE. DEL GOB. FED. MAG. REPTE. DE LOS TRABS.

LIC. CARLOS FERNANDO MATUTE GONZÁLEZ
SEGUNDA SALA
MAGISTRADO PRESIDENTE

LIC. ISMAEL CRUZ LOPEZ

LIC. EDUARDO RAFAEL CARDOSO VALDÉS
MAG. REPTE. DEL GOB. FED. MAG. REPTE. DE LOS TRABS.

LIC. ALFREDO FREYSSINIER LIC. JUAN BAUTISTA

TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE
MEXICO, D.F.
SECRETARIA GENERAL

LORENZANA | ESTRADA ZAMORA

CUARTA SALA
MAGISTRADO PRESIDENTE

LIC. MARIO EMILIO GARZÓN CHAPA

MAG. REPTE. DEL GOB. FED. | MAG. REPTE. DE LOS TRABS.

LIC. ALEJANDRO DIEZ BARROSO REPIZO | C. MARTÍN DE LAMADRID BENÍTEZ

QUINTA SALA
MAGISTRADO PRESIDENTE

LIC. CARLOS AGUILAR SUÁREZ

MAG. REPTE. DEL GOB. FED. | MAG. REPTE. DE LOS TRABS.

LIC. ANTONIO DE JESUS DÍAZ ATHIÉ | LIC. JORGE ALBERTO HERNÁNDEZ ESCUDERO

SEXTA SALA
MAGISTRADA PRESIDENTA

LIC. MARTHA SEGOVIA CÁZARES

MAG. REPTE. DEL GOB. FED. | MAG. REPTE. DE LOS TRABS.

DR. CARLOS FRANCISCO QUINTANA ROLDÁN | ING. JUAN MANUEL ESPINOZA ZAVALA

TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
MEXICO, D.F.

SÉPTIMA SALA
MAGISTRADO PRESIDENTE

LIC. FERNANDO IGNACIO TOVAR Y DE TERESA

MAG. REPTE. DEL GOB. FED. | MAG. REPTE. DE LOS TRABS.

LIC. MARIANA MUREDDU GILABERT | LIC. JORGE ALBERTO HERNÁNDEZ CASTILLÓN

SECRETARIA GENERAL
DE ACUERDOS
COTEJO

TRIBUNAL FEDERAL
DE
CONCILIACION Y ARBITRAJE

EXPEDIENTE: R.S. 4/95 3° CUADERNO 5
PROMOCION: 43859

ESTA FOJA CORRESPONDE AL ACUERDO PLENARIO DE FECHA SIETE DE JUNIO DEL DOS MIL ONCE, RELATIVO AL EXPEDIENTE CITADO AL RUBRO. ----------

OCTAVA SALA
MAGISTRADO PRESIDENTE

LIC. RAFAEL MORENO BALLINAS
MAG. REPTE. DEL GOB. FED. MAG. REPTE. DE LOS TRABS.

LIC. SUSANA BARROSO MONTERO

LIC. ÁNGEL HUMBERTO FÉLIX ESTRADA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

LIC. PATRICIA E. MORALES PINTO

PEMP/EUM
PROM. 43859 CGT

Con fecha Veintiocho de Junio de 2011 se notificó a las partes el acuerdo que antecede, por los estrados de este H. Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.- Conste

La Secretaria General de Acuerdos

TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE
MEXICO, D.F.
SECRETARIA GENERAL
DE ACUERDOS

SIN TEXTO